



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 050 X •

21 agosto de 2019.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Presidencia*

**Dip. Zenaida Salvador Brígido**

*Vicepresidencia*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Primera Secretaría*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fermín Bernabé Bahena**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Araceli Saucedo Reyes**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Francisco Javier Paredes Andrade**

*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Septuagésima Cuarta Legislatura le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por los diputados Juanita Noemí Ramírez Bravo, Eloísa Berber Zermeño y Enrique Zepeda Ontiveros; por otro lado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 22 bis y 23 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Figueroa Gómez; se emite el presente Dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes

## ANTECEDENTES

*Primero.* En sesión de 14 catorce de octubre de 2017 dos mil diecisiete se turnó la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo presentada por los Diputados Juanita Noemí Ramírez Bravo, Eloísa Berber Zermeño y Enrique Zepeda Ontiveros de la LXXIII Legislatura;

*Segundo:* En sesión de 8 ocho de Marzo de 2018 dos mil dieciocho se turnó la iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona los artículos 22 Bis y 23 Bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios presentada por el Diputado Juan Figueroa Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXXIII Legislatura.

Del estudio y análisis, realizado por la comisión que dictamina, se arribó a las siguientes:

1. Que el Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política de Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y dictaminar las iniciativas en comento.
2. Que la Comisión de Trabajo y Previsión Social, es competente para conocer de la Iniciativa materia del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 93 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Que en esta tesitura, las iniciativas en merito se encuentran en el supuesto del artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso

del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que los documentos que posee esta Comisión, los asuntos quedaron pendiente de dictamen por la LXXIII Legislatura, por lo que a consideración de los diputados de esta Comisión las iniciativas deben remitirse para su archivo definitivo ya que no fue dictaminado en su momento.

Que por lo anterior y del análisis realizado a las iniciativas en comento, esta Comisión con fundamento en los artículos 52 fracción I, 61 fracciones I y II, 93, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados que integramos esta Comisión nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

## ACUERDO

*Único.* Se determina remitir a las incitativas con Proyecto de Decreto de dictamen mediante el cual se expide la Ley de Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo presentado por los diputados Juanita Noemí Ramírez Bravo, Eloísa Berber Zermeño y Enrique Zepeda Ontiveros; y la iniciativa con Proyecto de Decreto de dictamen mediante el cual se adiciona el artículo 22 y 22 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo presentado por el diputado Juan Figueroa Gómez; por configurarse el supuesto del artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 días del mes de abril del año 2019.

**Comisión de Trabajo y Previsión Social:** Dip. Teresa López Hernández, *Presidenta*; Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*.





CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL  
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)